	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESPUESTA SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 6

32.

FECHA: 2020/11/12

**RESPUESTA SUBSANABILIDAD DE LOS
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
INVITACION No. 44 de 2020**

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
---------------	--

PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$19.749.575.627,00) MONEDA CORRIENTE AIU E IVA INCLUIDO
----------------------------	---


PROPUESTAS QUE PRESENTARON SUBSANACION:

Que el día 11 de noviembre según el cronograma de la invitación 44 de 2020 se recibió mediante radicación personal las observaciones y subsanabilidad por parte de los siguientes proponentes:

NO.	PROPONENTE	PRESENTA OBSERVACION	
		SI	NO
1	CONSORCIO EDUZIPA 2020 <ul style="list-style-type: none"> • Carlos Urías Rueda Álvarez: 14% • Construcciones AL DIA S.A.S: 20% • Compañía de ingenieros CONSICAL S.A.S.: 33% INGENIEROS GF S.A.S.: 33% 	X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESPUESTA SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 6

1. CONSORCIO EDUZIPA 2020


NO.	PROPONENTE	NIT / CC	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO EDUZIPA 2020	N/A	\$19.535.070.471,00	\$19.718.869.855,00

Teniendo en cuenta que, “frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.”, en este orden de ideas, se procede a realizar la respuesta a observaciones a los resultados y subsanabilidad contemplada en el numeral 12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, contenida en el MODULO IA ASPECTOS GENERALES, de la Invitación No. 044 de 2020.

OBSERVACION N° 1 – EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE

De acuerdo con el informe de evaluación técnica habilitante emitido por ustedes, por medio del cual se conceptúa como NO CUMPLE para el capítulo 1.3 Anexo No. 3 Formato Propuesta Económica Numeral 3 – Análisis de Cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) propuesto, se debe entregar en medio físico y magnético en formato Excel, aclaramos que el Anexo 3 fué entregado en medio físico y magnético en formato Excel, como parte integral del presupuesto de obra en el folio 1351, donde se puede observar que se encuentra contenido el análisis del cálculo del AIU con Administración (A) del 22% sobre costo directo, Imprevisto (I) del 3% sobre costo directo y una Utilidad sobre el costo directo (U) del 5%, tal como lo exige el pliego de condiciones en el Módulo V- REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE.

Sin perjuicio de lo anterior y en aras de evitar mayores retrasos al proceso de selección, nos permitimos respetuosamente enviar en medio físico y magnético el análisis del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) propuesto donde se evidencia lo arriba enunciado sin que se modifique o sin que presente variación alguna la propuesta económica por cuanto se demuestra que los porcentajes citados están contemplados.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESPUESTA SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 6

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que en la pagina 4 del archivo OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS, el proponente anexa el análisis del calculo del AIU, y considerando que este documento no afecta el valor de la propuesta, y por tanto no la modifica, se ACEPTA la subsanación presentada por el CONSORCIO EDUZIPA 2020, determinando que el proponente **CUMPLE** con el requisito solicitado.

OBSERVACION N° 2 – EXPERIENCIA TENICA HABILITANTE

De acuerdo con el informe de evaluación técnica habilitante emitido por ustedes, por medio del cual se conceptua como NO CUMPLE para el capitulo 1.4 PERSONAL REQUERIDO, se adjunta:

Numeral 3: ASESOR GEOTECNISTA copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional.

RESPUESTA: El CONSORCIO EDUZIPA 2020, presenta en las páginas 6 y 7 del archivo *OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS*, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Luis Felipe Carrillo Tamara, propuesto como asesor geotecnista, por lo tanto, se establece que el proponente **CUMPLE** con el requisito solicitado.


Numeral 4: ASESOR ESTRUCTURAL copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta o matricula profesional.

RESPUESTA: El CONSORCIO EDUZIPA 2020, en el archivo *OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS* presenta en la página 9, copia de la cedula de ciudadanía y verificada la propuesta, en el folio 1401, se anexa copia de la Matricula profesional del Ingeniero Fernando Vargas Rodríguez, propuesto como asesor estructural, por lo tanto, se establece que el proponente **CUMPLE** con el requisito solicitado.

Numeral 8: RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE copia del documento soporte como coordinador de alturas donde se evidencia que posee el certificado APROBADO de curso trabajo seguro de alturas nivel coordinador. Cuyo documento no tiene fecha de vigencia, ya que este tipo de documentos no caducan.

RESPUESTA: En la invitación 44 de 2020, Modulo II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, REQUISITOS TECNICOS, Numeral 4 ANEXO N° 8 HOJA DE VIDA DE PERSONAL REQUERIDO, se solicita entre otros, para el RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE que el Profesional propuesto cuente con curso vigente de coordinador de alturas, conforme la Resolución 1409 de julio 23 de 2012, *por la cual se establece el*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESPUESTA SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 4 de 6

Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, se determina que el curso de coordinador de alturas solicitado no vence toda vez que este no es objeto de reentrenamiento obligatorio, por lo tanto y teniendo en cuenta la información aportada, se acepta la observación presentada y se establece que el proponente **CUMPLE** con el requisito solicitado.

Numeral 9: ASESOR DE INGENIERIA ACUSTICA Copia de tarjeta o matricula profesional y el acta de grado con diploma de grado profesional.

RESPUESTA: El CONSORCIO EDUZIPA 2020, presenta en las páginas 14 a la 16 del archivo *OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS*, copia, de la matricula profesional, del acta de grado y del diploma de grado profesional, del Ingeniero Miguel Ángel Samacá Samacá, propuesto como asesor de ingeniería acústica, por lo tanto, se establece que el proponente **CUMPLE** con el requisito solicitado.

Una vez presentada la aclaración contenida en el archivo “*OBSERVACIONES A LA EVALUACION*” y verificada la información en el archivo “*PROPUESTA INGEY INV 033—min*” pg. 69, se establece que el proponente **CUMPLE** con este requisito.

Numeral 10: ASESOR DE INGENIERIA AMBIENTAL Copia de la cedula de ciudadanía y acta de grado / diploma de grado profesional, Anexo No. 8 Hoja de vida personal Requerido incluye certificado de contrato No. 2 en asesoría como especialista ambiental en construcción institucionales nuevas, complejas categoría C.

RESPUESTA: El CONSORCIO EDUZIPA 2020, presenta en las páginas 18 a la 20 del archivo *OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS*, copia de la cedula de ciudadanía, del diploma de grado profesional, del Ingeniero Luis Fernando Palacios Orejuela, propuesto como asesor de ingeniería ambiental, en las páginas 21 a la 23 anexa copia de la certificación del ingeniero como asesor en ingeniería ambiental para el proyecto de construcción del hospital de tercer nivel, con servicios de cuarto nivel, en el municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de lo requerido a este respecto, por lo tanto, se establece que el proponente **CUMPLE** con los requisitos solicitados.

RESUMEN PROPUESTAS QUE SUBSANARON Y SON HABILITADAS

Una vez revisada la información para la subsanación presentada por uno (01) de los proponentes, y conforme a lo anterior, se establece que la propuesta presentada en la Invitación N° 44 de 2020, que tiene por objeto, la CONSTRUCCIÓN DE LA

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESPUESTA SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 5 de 6

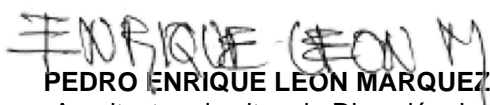
PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, obtiene el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	RESULTADO	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	CONSORCIO EDUZIPA 2020	X	


Una vez revisados la totalidad de la propuesta en relación a los requisitos establecidos en el MODULO II REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES y la revisión a la subsanación presentada de la invitación 44 de 2020 que tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, entregada por los oferentes, se establece que el CONSORCIO EDUZIPA 2020 cumple con todos los requisitos técnicos habilitantes establecidos, por lo tanto, está **HABILITADO** para continuar en el proceso y ser objeto de evaluación de REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, para obtener la calificación correspondiente.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios


PEDRO ENRIQUE LEÓN MARQUEZ
 Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

32.36.1

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr111
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESPUESTA SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 6 de 6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*